

ACTA Nº 22/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA DE DICIEMBRE DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el secretario del ayuntamiento, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea realizar alguna observación al acta de la Junta de Gobierno de la sesión anterior, y formularse ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la junta.

2º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 11/2019

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente nº 11/2019



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación porque las bases de ejecución de presupuesto dictaminan, según el art. 18.2 del Reglamento municipal de la Agrupación, que "la permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio", por un importe de 2.450,25 €, que se relacionan en el expediente.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 2.450,25 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8482 Dietas Protección Civil meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04FF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 2.450,25 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8482 Dietas Protección Civil meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 12/2019

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 12/2019

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 17.496,60 euros, que se relacionan en el Anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 17.496,60 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8552 - Relación F/2019/83.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 17.496,60 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8552 - Relación F/2019/83.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



4º APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 13/2019

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 13/2019

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 39.876,81 euros, que se relacionan en el Anexo Relación F/2019/84.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 39.876,81 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8594 - Relación F/2019/84.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 39.876,81 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8594 - Relación F/2019/84.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio **2019**, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

5º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRTÉDITO 14/2019.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 14/2019

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 9.536,76 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo **60.2** del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 9.536,76 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8778 - Relación F/2019/89.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 9.536,76 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 8778 - Relación F/2019/89.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

6º.- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2019

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

DON IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2019”.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Considerando lo establecido en el art. 43.3 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Dada cuenta que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades y organismos incluidos clubes y asociaciones deportivas reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones a los Clubes deportivos Municipales de Pinoso 2019, finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 7 de noviembre de 2019, presentan sus instancias en plazo los clubes que se relacionan a continuación:

- Club de Muntanysme del Pinós(r/e 9121/2019, de 7 de noviembre)
- Club Llongés El Pinós Pilota Valenciana(r/e 9107/2019, de 7 de noviembre)
- Club Hípico Pinoso(r/e 9115/2019, de 7 de noviembre)
- Club Hípico Fran Sáez (r/e 9012/2019, de 4 de noviembre)
- Club de Colombicultura (r/e 8873, de 30 de octubre)
- Club de natación H2CROL (r/e 9122/2019, de 7 de noviembre)
- Club de Atletismo el Cabeço de la Sal(r/e 9110/2019, de 7 de noviembre)

Fuera de plazo: Ninguno.

Visto lo anterior, analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, por la Mesa de valoración reunida el día 29 de noviembre a las 11.00 horas, se procede a su valoración en base a los criterios fijados en la base número sexta(criterios de valoración), que son los que se detallan a continuación:

- a) Proyección del Plan de Actividades y servicios presentado por la Asociación, correspondiente al año en curso, valorándose que sean actividades que presenten un claro interés social y deportivo. Hasta 25 puntos.
- b) Por el número de socios del Club. Hasta 25 puntos
- c) Por la colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos. Hasta 20 puntos
- d) Por fichas o licencias deportivas. Hasta 15 puntos
- e) Amplitud del público o número de usuarios al que va dirigido y que puede acceder a las actividades programadas por la asociación. Hasta 10 puntos.
- f) Promoción del deporte base. Hasta 5 puntos



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

Que es reconocida la importante labor que llevan a cabo los clubes y asociaciones deportivas en el fomento de la formación deportiva y el desarrollo de la cultura física, que incide positivamente como elemento preventivo de conductas antisociales, incrementando hábitos socio-culturales a toda la población deportiva, y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención, elevo a la Junta de Gobierno para su aprobación el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- Al Club de Muntanysme del Pinós la cantidad de **1.714 euros**, para gastos generales de realización de actividades.
- Al Club Llongés El Pinós la cantidad de **1.714 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso la cantidad de **842 euros**, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.
- Al Club Hípico Fran Saéz la cantidad de **1.000 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Colombicultura la cantidad de **680 euros**, para gastos generales, gastos directos derivados de competiciones y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de natación H2CROL la cantidad de **1.975 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo "Cabeço de la Sal" la cantidad de **3.075 euros**, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 31 de Enero de 2020.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido



financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.

- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
- Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod. 150

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

- c) Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:

- La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, *“no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.”* No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.



NOMBRE: Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcaide

HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 11.000 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2019.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

- Al Club de Muntanyisme del Pinós la cantidad de 1.714 euros, para gastos generales de realización de actividades.
- Al Club Llongés El Pinós la cantidad de 1.714 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Hípico Pinoso la cantidad de 842 euros, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.
- Al Club Hípico Fran Saéz la cantidad 1.000 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club Colombicultura la cantidad de 680 euros, para gastos generales, gastos directos derivados de competiciones y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de natación H2CROL la cantidad de 1.975 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.
- Al Club de Atletismo “Cabeço de la Sal” la cantidad de 3.075 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salas

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

SEGUNDO. Los clubes que perciban ayudas quedan obligados a justificar las mismas hasta el plazo máximo del 31 de Enero de 2020.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- e) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.
- f) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod. 150

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

- g) Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.
Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- h) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:
 - La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, *“no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las*



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
02/12/2019
03/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BE9480039E475D4694

operaciones o pagos en que se haya podido fraccionarse la entrega de bienes o la prestación de servicios.” No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.

- Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibo del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- c) Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- d) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 11.000 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2019.

7º.-ASUNTOS URGENTES

No se plantean

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 2 de diciembre de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

